**ACUERDO DE ADHESIÓN GENÉRICA A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT**

**REUNIDOS**

De una parte ……………………………., en su calidad de Subsecretaria/o de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública y Presidenta/e de la Central de Compras de la Generalitat, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell.

De otra parte ……………………………….., en su calidad de ……………………………….. de (entidad estatutaria, Ayuntamiento, Universidad, entidad que corresponda, en lo sucesivo LA ENTIDAD), actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere ……………....

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente Acuerdo de adhesión genérica a la Central de Compras de la Generalitat, y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,

**EXPONEN**

1. El Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada (DOGV núm. 8265, de 03.04.2018), permite gestionar un sistema de adquisición centralizada de bienes y servicios de uso común, a excepción de los sanitarios, mediante la Central de Compras de la Generalitat.
2. Con la creación de la Central de Compras de la Generalitat se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada, y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación.
3. El artículo 29 del citado Decreto 35/2018, de 23 de marzo, establece que voluntariamente pueden adherirse a la Central de Compras de la Generalitat, las diferentes instituciones que constituyen la Generalitat y que se encuentran determinadas en el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y entidades adscritas o dependientes de instituciones estatutarias, las universidades públicas de la Comunitat Valenciana y entes dependientes de ellas y las entidades locales de la Comunitat Valenciana y sus organismos autónomos y entes dependientes de ellas. Dicha adhesión podrá efectuarse para la totalidad de las obras, servicios y suministros centralizados o bien para determinadas categorías de los mismos, atendiendo a sus propias necesidades.
4. Esta adhesión se efectúa, previa solicitud de la entidad interesada, mediante la suscripción del presente Acuerdo por la persona titular de la subsecretaría de la conselleria con competencias en materia de hacienda y la persona designada por LA ENTIDAD con capacidad de representación y capacidad a los efectos del cumplimiento del presente acuerdo.
5. Que LA ENTIDAD ha solicitado su adhesión genérica a la Central de Compras de la Generalitat, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En consecuencia, las personas firmantes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de adhesión genérica con arreglo a las siguientes

**CLAUSULAS**

1. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases y condiciones mediante las cuales LA ENTIDAD se incorpora al sistema de adquisición centralizada de bienes y servicios a través de la Central de Compras de la Generalitat (se elegirá lo que proceda a) o b) según la solicitud que se haya realizado).

 a) La adhesión se considera realizada a la totalidad de las obras, servicios y suministros declarados centralizados de acuerdo con la solicitud realizada por la ENTIDAD, de forma que acepta los términos de este acuerdo para todos los bienes y servicios que se indican en el Decreto 35/2018.

 b) La adhesión se considera realizada a las obras, servicios y suministros que la ENTIDAD ha solicitado, de acuerdo con la siguiente tabla, de forma que acepta los términos de este acuerdo para los bienes y servicios que expresamente se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **SÓLO LOS MARCADOS CON X** | **MARCAR** |
| Energía eléctrica |  |
| Adquisición o arrendamiento de equipos y sistemas para el tratamiento de la información (ordenadores personales, portátiles, tabletas, servidores, sistemas de almacenamiento, sistemas de alimentación ininterrumpida, etc.), con inclusión de su software base y de elementos complementarios de conectividad. |  |
| Vehículos automóviles. |  |
| Equipos de impresión: Fotocopiadoras, copiadoras, fax, multicopiadoras y su material fungible |  |
| Material de oficina e informático ordinario no inventariable |  |
| Papelería. |  |
| Combustibles de automoción para vehículos |  |
| Gas |  |
| Equipos de climatización |  |
| Mobiliario de oficina y complementario de uso común |  |
| Arrendamientos de maquinaria, material de transporte, mobiliario y enseres de uso común. |  |
| Ropa de trabajo: vestuario de uniformidad, calzado, etc. |  |
| Suministros de equipos para la Red de Comunicaciones Móviles Digitales de Emergencia y Seguridad de la Generalitat Valenciana (Red COMDES) |  |
| Suministros de comunicaciones corporativas de voz y datos, fijos y móviles, así como del acceso a Internet |  |
| Suministros para el desarrollo de la Administración Electrónica, que incluyen: consultoría, planificación, análisis, diseño, construcción, licencias, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información y de las aplicaciones. |  |
| Sistemas y equipos de vigilancia y seguridad |  |
| Equipos de desfibrilación semiautomática (DESA) |  |
| Servicios de comunicaciones corporativas de voz y datos, fijos y móviles, así como del acceso a Internet |  |
| Servicios de Contac Center de atención a personas usuarias internas y de información administrativa a la cidadanía |  |
| Servicios de alojamiento de sistemas de información en sus distintas modalidades (hosting o housing) |  |
| Servicios postales |  |
| Servicios de impresión, digitalización y gestión documental |  |
| Mensajería y paquetería |  |
| Servicios de mediación de seguros y servicios de seguros |  |
| Seguridad y vigilancia |  |
| Servicios de limpieza |  |
| Servicios de reciclaje |  |
| Servicios de transportes |  |
| Servicios de agencias de viajes |  |
| Servicios de mudanzas |  |
| Mantenimiento técnico integral de edificios e instalaciones entre los que se incluyen ascensores y sistemas contra incendios |  |
| Mantenimiento, conservación y reparación de mobiliario y enseres |  |
| Mantenimiento, conservación y reparación de elementos de transporte de uso común |  |
| Servicios de administración, explotación, control y mantenimiento de las infraestructuras y del equipamiento en materia de microinformatica, de los sistemas de computación y de almacenamiento, de comunicaciones corporativas (LAN, WAN) y de telecomunicaciones |  |
| Servicios de desinfección, desinsectación y desratización |  |
| Mejora de eficiencia energética de edificios administrativos |  |
| Servicios para el desarrollo de la Administración Electrónica, que incluyen: consultoría, planificación, análisis, diseño, construcción, licencias, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información y de las aplicaciones |  |

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. La celebración del presente acuerdo de adhesión genérica implica la manifestación formal de voluntad de LA ENTIDAD de integrarse en el régimen general de funcionamiento de la Central de Compras de la Generalitat y el derecho de adherirse a los distintos sistemas de racionalización de la contratación de la Central de Compras de la Generalitat.

2.2. La adhesión específica a un acuerdo marco concreto requerirá de previa invitación por la persona titular de la subsecretaría de la conselleria con competencias en materia de hacienda, manifestación de voluntad de la entidad de adhesión a dicho acuerdo marco concreto y formalización del acuerdo de adhesión específica.

3. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

La adhesión surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de la firma del presente Acuerdo y mantendrá su eficacia en tanto la Central de Compras continúe vigente.

4. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este acuerdo serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA CENTRAL DE COMPRAS (LA ENTIDAD)

DE LA GENERALITAT